

D. CARLOS MANUEL PÉREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA:

Que reunido el Consejo del Departamento de Medicina y Cirugía el 18 de mayo del 2026, en el Quinto Punto de Orden del día se trató y aprobó por unanimidad los Criterios de Afinidad y Criterios para la valoración del Bloque V “Valoración del Departamento” correspondientes a la convocatoria de las Bolsas de Profesorado Sustituto para 2026/27 de todas las Áreas del Departamento (Cirugía, Dermatología, Medicina “Enseñanza Náuticas”, Oftalmología, Otorrinolaringología.), que se anexan a este certificado. Así mismo se aprueba por unanimidad que la puntuación requerida para formar parte de las Bolsas al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo sea mínima de 10 puntos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Cádiz a fecha de la firma.

Secretario del departamento

Fdo.: Carlos Manuel Pérez Pérez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTC2BX433SMIZUMWGH3FIA	Fecha	18/05/2026 14:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MANUEL PEREZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTC2BX433SMIZUMWGH3FIA	Página	1/1



**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO
CURSO 2026-2027**

DEPARTAMENTO	MEDICINA Y CIRUGIA
ÁREA	MEDICINA (ENSEÑANZAS DE NAÚTICA)

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	MEDICINA Y CIRUGÍA O EN CIENCIAS DE LA SALUD
1.2	Máster Oficial	RELACIONADO ESPECIFICAMENTE CON PERFIL CLÍNICO DE MEDICINA Y ENFERMERÍA
1.3	Licenciatura o Grado	MEDICINA Y ENFERMERÍA
1.4	Diplomatura	---
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	MEDICINA Y ENFERMERÍA
2.2	Otra docencia en centros universitarios	MEDICINA Y ENFERMERÍA
BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	MEDICINA Y ENFERMERÍA DE PERFIL CLÍNICO
3.2	Artículo en revistas	MEDICINA Y ENFERMERÍA DE PERFIL CLÍNICO
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	MEDICINA Y ENFERMERÍA DE PERFIL CLÍNICO
BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	MEDICINA Y ENFERMERÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSR3JU47QWW72Y7EEZTQAU	Fecha	18/05/2026 14:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MANUEL PEREZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSR3JU47QWW72Y7EEZTQAU	Página	1/2



MOTIVACIÓN: En el caso de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, estamos hablando de FORMACIÓN MARÍTIMA Y SANITARIA BÁSICAS (en los grados de Marina, Náutica e Ingeniería Radioelectrónica), así como de MEDICINA MARÍTIMA y PRL en el grado de Náutica y Transporte Marítimo. En definitiva, estamos hablando de formación sanitaria de los futuros marinos mercantes, en relación directa con su aislamiento en alta mar. La mencionada formación está regulada a nivel internacional y nacional.

Al frente de esta formación la actual normativa nacional habla de médico y enfermero.

CONVENIO STCW (FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA DE LA GENTE DE MAR – ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL) (OMI). 1978-2010. CONVENIO 164 OIT. 1987.

CONVENIO DEL TRABAJO MARÍTIMO OIT. 2006.

DIRECTIVA 92/29 CEE.

RD 258/1999.

Resolución de 2 de abril de 2018, del Instituto Social de la Marina, por la que se modifican los anexos de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar.

Criterios aprobados por la Comisión Permanente de Departamento de Medicina y Cirugía, reunida en Sesión Extraordinaria el 9-10-24

Fdo: Carlos Pérez Pérez
Secretario del Dpto. Medicina y Cirugía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSR3JU47QWW72Y7EEZTQAU	Fecha	18/05/2026 14:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MANUEL PEREZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSR3JU47QWW72Y7EEZTQAU	Página	2/2



CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2026-2027

DEPARTAMENTO:	MEDICINA Y CIRUGÍA
ÁREA:	MEDICINA (DOCENCIA EN NÁUTICA)

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

El Consejo de Departamento, reunido el día 18 de mayo 2026, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

- 1.- Estar en posesión del Título de la Especialidad de la licenciatura o grado que se exige (3 puntos).
- 2.- Docencia y/o experiencia asistencial con perfil relacionado con las enseñanzas a impartir en la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica (hasta 4 puntos):
 - Desarrollo Profesional relacionado con la docencia a impartir: 0,25 por año o equivalente proporcional.
 - Participación en las prácticas clínicas como Tutor Clínico de los alumnos de Medicina o de Enfermería matriculados: por curso académico 0,2 puntos (asignaturas cuatrimestrales) o 0,4 puntos (asignaturas anuales)
 - Docencia impartida en Cursos de formación continuada acreditada, Cursos de Verano, Cursos de Experto y Máster (títulos propios): 1 punto cada 100 horas impartidas
 - Tutores Trabajos Fin de Grado o Máster: 0,25 puntos por trabajo tutorizado (si es cotutor 0,13 puntos)
- 3.- Investigación no contemplada en el Baremo (hasta 3 puntos).
 - Estancias en Centros Investigación de prestigio: 0,5 puntos por estancia (la estancia deberá de ser mínima de 1 meses)
 - Participación en proyectos de investigación: 1 punto como Investigador Principal o 0,5 puntos como Colaborador.
 - Pertenencia a Grupo de Investigación: 0,25 puntos por año.
 - Dirección de Tesis Doctoral: 1 punto por cada Tesis dirigida o codirigida.
 - Haber sido Alumno Colaborador en cualquier Universidad española o europea: 0,25 por año si se obtuvo informe favorable de actividades realizadas, máximo 2 años puntuables.

Fdo.: D. Carlos Manuel Pérez Pérez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSR3OEB4UTGIUEAAG4RROI	Fecha	18/05/2026 14:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MANUEL PEREZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSR3OEB4UTGIUEAAG4RROI	Página	1/1

